

RE: ASIGNACIÓN DE INCIDENTE DE REPARACIÓN INTEGRAL // VICTIMA: ALFONSO LEON CASTAÑO MARULANDA //PLACA: CLU795 // PÓLIZA: 358695 // AUTOMOVILES // ALIANZAS Y MASIVOS // SINIESTRO: 56621-2018 // STRO-18-000006383

Néstor Ricardo Gil Ramos <ngil@gha.com.co>

Lun 15/04/2024 9:10

Para:Laura Katherine PORRAS LOPEZ - EXTERNO <laura.porras@seguros.axacolatpatria.co>

CC:Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>;Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>;Informes GHA <informes@gha.com.co>;Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>;Gustavo A. Arango Arce <garango@gha.com.co>;John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>;CAD GHA <cad@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (369 KB)

SentencialIncidenteDeReparaciónBibianaShekPeña.pdf;

Estimada Doctora Laura, reciba un cordial saludo.

Comedidamente informo el desarrollo de la audiencia de lectura de sentencia, llevada a cabo el día 9 de abril de 2024, dentro de la cual se adelantaron las siguientes diligencias:

1. Se verificó la comparecencia de las partes.
2. La jueza dio inicio a la audiencia, dando lectura de la sentencia de primera instancia de la siguiente manera:
 - a. Empezó haciendo un recuento fáctico y procesal de los hechos que dieron origen al litigio, del trámite penal y de las diligencias realizadas en el incidente.
 - b. Al pronunciarse sobre las consideraciones de la sentencia, manifestó que no había lugar al reconocimiento de perjuicios materiales, debido a que no se demostró ni se fundamentó probatoriamente por el extremo activo las pretensiones reclamadas.
 - c. Indicó que, teniendo en cuenta que evidentemente hubo una lesión en la humildad del señor Castaño, había lugar al reconocimiento de perjuicios morales, los cuales tasó en la suma de 10 SMLMV
 - d. Indicó que no había lugar al reconocimiento de daño en la vida en relación.
 - e. En el resuelve, condenó a la señora Bibiana Shek, y a la aseguradora, para que de forma solidaria, pagaran la suma reconocida de 10 SMLMV a favor de la víctima.
3. Una vez finalizada la lectura de la sentencia, se indago sobre la posibilidad de presentar recurso de apelación, a lo que tanto el apoderado de víctimas, como el suscrito, manifestamos la intención de presentar recurso de alzada ante el superior. Por otro lado, la apoderada de la procesada, manifestó estar de acuerdo con la decisión.
4. En estos momentos nos encontramos finiquitando el recurso de apelación, el cual será presentado dentro del término de 5 días posteriores a la audiencia.

Estaremos atentos a suministrar cualquier información adicional sobre el particular.

Adjunto el audio de la diligencia y la sentencia proferida ese día.

 [53AudioSentencia.mp4](#)

Cordialmente

NESTOR RICARDO GIL RAMOS*Abogado Senior***ÁREA PENAL**

+57 3183247269

(+57) (2) 669 4075 -

(+57) (1) 743 6592

ngil@gha.com.coGHA.COM.CO[Reservar un momento para reunirse conmigo](#)

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Néstor Ricardo Gil Ramos <ngil@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 21 de febrero de 2024 11:02

Para: Laura Katherine PORRAS LOPEZ - EXTERNO <laura.porras@seguros.axacolpatria.co>

Cc: Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>; Gustavo A. Arango Arce <garango@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

Asunto: RE: ASIGNACIÓN DE INCIDENTE DE REPARACIÓN INTEGRAL // VICTIMA: ALFONSO LEON CASTAÑO MARULANDA // PLACA: CLU795 // PÓLIZA: 358695 // AUTOMOVILES // ALIANZAS Y MASIVOS // SINIESTRO: 56621-2018 // STRO-18-000006383

Estimada Doctora Laura, reciba un cordial saludo.

Comendidamente informo el desarrollo de la audiencia realizada el día 14 de febrero de 2024, dentro de la cual se adelantaron las siguientes diligencias:

1. Se verificó la comparecencia de las partes. Se dejó asistieron todos los interesados.
2. Se inició la audiencia indagando sobre la posibilidad de llegar a un acuerdo conciliatorio. En ese estado, la aseguradora manifestó tener ánimo, y ofreció la suma de 18 millones de pesos, suma que fue rechazada por la víctima quien indicó que sus pretensiones ascienden a más de 200 millones de pesos.
3. Así las cosas se dio lugar al decreto de pruebas, admitiendo las pruebas solicitadas por las partes. En el caso de la aseguradora, se tuvo como prueba la póliza y el condicionado general.
4. Al no haber prueba testimonial que practicar, se dio inicio a la practica de pruebas documental, y una vez presentado toda la documentación, la jueza dio paso para los alegatos de conclusión.
5. En primer lugar se dirigió al despacho la abogada de la víctima, quien indicó que se debía condenar a los incidentados al pago de los perjuicios, por haberse probado el daño, y las lesiones ocasionadas por el accidente de tránsito. Manifestó que su cliente había sufrido un daño irremediable en su vida y en su esfera social, por lo que daba lugar a los perjuicios reclamados.
6. La abogada defensora de la condenada penalmente, señaló que las pretensiones eran irracionales y exorbitantes, y que solo se debía tener en cuenta la incapacidad dada por medicina legal a la víctima para liquidar el lucro cesante.
7. Por parte del suscrito indique que no estaba de acuerdo ni con las pretensiones de la demanda, ni con la abogada defensora, toda vez que, si bien es cierto, hay unas lesiones, ese reconocimiento no es base suficiente para liquidar un perjuicio. Indiqué que no se había probado ninguna afectación económica, ni daño extrapatrimonial, puesto que no se cumplió con el deber de probar por parte de la víctima. Por lo anterior, solicité la absolución de los incidentados.
8. Una vez terminadas las intervenciones, el despacho procedió a fijar fecha para el 9 de abril de 2024, a partir de las 9 de la mañana, con el fin de dar lectura a la sentencia.

Estaremos atentos a suministrar cualquier información adicional sobre el particular.

Cordialmente

NESTOR RICARDO GIL RAMOS

Abogado Senior

ÁREA PENAL

+57 3183247269

(+57) (2) 669 4075 -

(+57) (1) 743 6592

ngil@gha.com.co



GHA.COM.CO



[Reservar un momento para reunirse conmigo](#)

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Néstor Ricardo Gil Ramos <ngil@gha.com.co>

Enviado: jueves, 30 de noviembre de 2023 16:20

Para: Laura Katherine PORRAS LOPEZ - EXTERNO <laura.porras@seguros.axacolpatria.co>

Cc: Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>; Gustavo A. Arango Arce <garango@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

Asunto: RE: ASIGNACIÓN DE INCIDENTE DE REPARACIÓN INTEGRAL // VICTIMA: ALFONSO LEON CASTAÑO MARULANDA // PLACA: CLU795 // PÓLIZA: 358695 // AUTOMOVILES // ALIANZAS Y MASIVOS // SINIESTRO: 56621-2018 // STRO-18-000006383

Estimada Doctora Laura, reciba un cordial saludo.

Comendidamente informo que la audiencia programada para el 29 de noviembre de 2023, no se llevó a cabo, debido a que el Juez se encontraba de permiso.

Estamos pendientes de que se nos notifique la nueva fecha, la cual estaremos informando.

Cordialmente

NESTOR RICARDO GIL RAMOS

Abogado Senior

ÁREA PENAL

+57 3183247269

(+57) (2) 669 4075 -

(+57) (1) 743 6592

ngil@gha.com.co



GHA.COM.CO



[Reservar un momento para reunirse conmigo](#)

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Néstor Ricardo Gil Ramos <ngil@gha.com.co>

Enviado: martes, 21 de noviembre de 2023 8:48

Para: Laura Katherine PORRAS LOPEZ - EXTERNO <laura.porras@seguros.axacolpatria.co>

Cc: Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>; Gustavo A. Arango Arce <garango@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Valentina Tamayo Ortega <facturacion@gha.com.co>

Asunto: RE: ASIGNACIÓN DE INCIDENTE DE REPARACIÓN INTEGRAL // VICTIMA: ALFONSO LEON CASTAÑO MARULANDA // PLACA: CLU795 // PÓLIZA: 358695 // AUTOMOVILES // ALIANZAS Y MASIVOS // SINIESTRO: 56621-2018 // STRO-18-000006383

Estimada Doctora Laura, reciba un cordial saludo.

Comendidamente informamos que el día 14 de noviembre de 2023, no se pudo llevar a cabo la audiencia programada, debido a que el Juez se encontraba hospitalizado.

El despacho, fijó fecha para el día **29 de noviembre de 2023, a la 1 de la tarde**, con el fin de llevar a cabo la diligencia.

Estaremos atentos a suministrar cualquier información adicional sobre el particular.

Cordialmente

NESTOR RICARDO GIL RAMOS

Abogado Senior

ÁREA PENAL

+57 3183247269

(+57) (2) 669 4075 -

(+57) (1) 743 6592

ngil@gha.com.co



GHA.COM.CO

 [Reservar un momento para reunirse conmigo](#)

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Néstor Ricardo Gil Ramos <ngil@gha.com.co>

Enviado: martes, 17 de octubre de 2023 11:03

Para: Laura Katherine PORRAS LOPEZ - EXTERNO <laura.porras@seguros.axacolpatria.co>

Cc: Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>; Gustavo A. Arango Arce <garango@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Valentina Tamayo Ortega <facturacion@gha.com.co>

Asunto: RE: ASIGNACIÓN DE INCIDENTE DE REPARACIÓN INTEGRAL // VICTIMA: ALFONSO LEON CASTAÑO MARULANDA // PLACA: CLU795 // PÓLIZA: 358695 // AUTOMOVILES // ALIANZAS Y MASIVOS // SINIESTRO: 56621-2018 // STRO-18-000006383

Estimada Doctora Laura, reciba un cordial saludo.

Comedidamente informo el desarrollo de la audiencia de incidente de reparación integral, llevada a cabo el día 29 de septiembre de 2023, y reprogramada el 5 de octubre de la misma anualidad, dentro de la cual se realizaron las siguientes diligencias:

1. 29 de septiembre: Se verificó la comparecencia de las partes, se dejó constancia que no asistió la procesada. El juez al verificar los poderes, se percató que la abogada defensora no tenía reconocida personería, por lo que decidió suspender la audiencia con el fin de que se aportara el poder de representación de la defensa. Por otro lado, al suscrito se le reconoció personería para representar a la aseguradora. En el trámite de la audiencia, el abogado incidentante, presentó una reforma al incidente, y manifestó que no se tuviera en cuenta el incidente inicialmente presentado.
2. 5 de octubre: Se dio inicio a la audiencia, se reconocieron las personerías, una vez revisada la documentación. El apoderado de la víctima, sustituyó poder a una abogada, quien a su vez, presentó otra reforma al incidente de reparación integral.

3. Se nos corrió traslado del la nueva reforma, en la que se observaba que las pretensiones subían de 200 millones, a 700 millones aproximadamente, y se pretendía reconocer a una nueva víctima, a lo que, tanto la abogada de la procesada, como el suscrito, nos opusimos, por lo que la apoderada de víctima no tuvo más remedio que renunciar a una de las víctimas que pretendía reconocer en esa audiencia.
4. Siguiendo el tramite de la audiencia, se le concedió el uso de la palabra a la apoderada de víctimas, quien verbalizó las pretensiones y las pruebas con las que pretende probarlas, manifestando que las pretensiones ascienden a la suma de \$470.400.000
5. El juez nos concedió el uso de la palabra, a lo que nos opusimos a todas y cada una de las pretensiones, al igual que a las pruebas que se pretenden hacer valer por la incidentante.
6. Aunando lo anterior, me opuse a la admisión de la demanda de incidente, por no cumplir con los requisitos del CGP, aunque el Juez informó que decidiría en la siguiente audiencia. De igual manera, me opuse a las pretensiones por ser exorbitantes y por carecer de fundamento probatorio.
7. Superada la etapa de verbalización, se nos concedió el uso de la palabra, para preguntar si había posibilidad de conciliar, indicando que la aseguradora tenía ánimo conciliatorio, y realizando el ofrecimiento autorizado, pero debido a que las pretensiones están tan altas, no fue aceptado.
8. Para finalizar, el juez se pronunció sobre la solicitud de medidas cautelares, manifestando que eran improcedentes e impertinentes.
9. Se dio por finalizada la audiencia y se fijó fecha para el **14 de noviembre de 2023, a partir de las 9 de la mañana.**

Anexo el acta de la audiencia.

Estaré atento a suministrar cualquier información adicional sobre el particular.

Cordialmente

NESTOR RICARDO GIL RAMOS

Abogado Senior

ÁREA PENAL

+57 31 83247269

(+57) (2) 669 4075 -

(+57) (1) 743 6592

ngil@gha.com.co



GHA.COM.CO



[Reservar un momento para reunirse conmigo](#)

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Laura Katherine PORRAS LOPEZ - EXTERNO <laura.porras@seguros.axacolpatria.co>

Enviado: viernes, 29 de septiembre de 2023 8:33

Para: Néstor Ricardo Gil Ramos <ngil@gha.com.co>; GUSTAVO ROMERO RAMIREZ <gustavo.romero.ramirez@gmail.com>

Asunto: RV: ASIGNACIÓN DE INCIDENTE DE REPARACIÓN INTEGRAL // VICTIMA: ALFONSO LEON CASTAÑO MARULANDA // PLACA: CLU795 // PÓLIZA: 358695 // AUTOMOVILES // ALIANZAS Y MASIVOS // SINIESTRO: 56621-2018 // STRO-18-000006383

Buenos días.

Remito poder para representación en audiencia.
Gracias por su colaboración, buen día.

Atentamente,



Laura Katherine Porras López - Externa

Abogada Procesos Judiciales VID
Secretaría General

#OrgulloAXACOLPATRIA

Cra. 7 No. 24-89 Torre Colpatria
Bogotá - Colombia

www.axacolpatria.co



AXA COLPATRIA

De: Néstor Ricardo Gil Ramos <ngil@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 27 de septiembre de 2023 15:10

Para: Laura Katherine PORRAS LOPEZ - EXTERNO <laura.porras@seguros.axacolpatria.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>; Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>

Asunto: [EXTERNAL] RE: ASIGNACIÓN DE INCIDENTE DE REPARACIÓN INTEGRAL // VICTIMA: ALFONSO LEON CASTAÑO MARULANDA // PLACA: CLU795 // PÓLIZA: 358695 // AUTOMOVILES // ALIANZAS Y MASIVOS // SINIESTRO: 56621-2018 // STRO-18-000006383

[PRECAUCIÓN:] Este correo electrónico se originó fuera de la organización. No haga clic en enlaces ni abra archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente y sepa que el contenido es seguro.

Estimada Doctora Laura, reciba un cordial saludo.

Agradecemos la confianza depositada en nuestro equipo jurídico, y manifestamos que aceptamos gustosos la asignación de representar a la aseguradora dentro del incidente de reparación que se adelanta en el Juzgado Primero Penal Municipal de Puerto Tejada, la cual tiene audiencia el día **29 de septiembre de 2023, a partir de la 1:30 pm.**

Adjunto en este correo, enviamos el poder especial, con el fin de que pueda ser diligenciado y de esa manera presentarlo al Juzgado para la audiencia.

Estaremos atentos a suministrar cualquier información adicional y espera de lo solicitado.

Cordialmente

NESTOR RICARDO GIL RAMOS

Abogado Senior

ÁREA PENAL

+57 3183247269

(+57) (2) 669 4075 -

(+57) (1) 743 6592

ngil@gha.com.co



GHA.COM.CO

 [Reservar un momento para reunirse conmigo](#)

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Laura Katherine PORRAS LOPEZ - EXTERNO <laura.porras@seguros.axacolpatria.co>

Enviado: miércoles, 27 de septiembre de 2023 10:36

Para: Néstor Ricardo Gil Ramos <ngil@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>

Asunto: ASIGNACIÓN DE INCIDENTE DE REPARACIÓN INTEGRAL // VICTIMA: ALFONSO LEON CASTAÑO MARULANDA // PLACA: CLU795 // PÓLIZA: 358695 // AUTOMOVILES // ALIANZAS Y MASIVOS // SINIESTRO: 56621-2018 // STRO-18-000006383

Cordial saludo,

- Dr. Gustavo Herrera,

De manera atenta le informo que le fue asignado el incidente de reparación integral de la referencia. En ese sentido, agradecemos comparecer a la audiencia que se llevará a cabo el día 29 de septiembre de 2023, ante el Juzgado Primero Penal Municipal con Funciones Mixtas de Puerto Tejada.

JUZGADO: JUZGADO 1 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTAS DE PUERTO TEJADA CAUCA

CORREO ELECTRÓNICO: j01pmpalpotote@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUDIENCIA: INCIDENTE DE REPARACION INTEGRAL

PROCESADO: BIBIANA SHEK PEÑA

FECHA: 2023-SEPTIEMBRE-29

HORA: 01:30 PM

RADICADO: 19573400400120200003200

DELITO: LESIONES CULPOSAS

Frente a este caso, la compañía había presentado el 19 de agosto de 2022 desde el Área de Gestión de Siniestros un ofrecimiento previo por valor total de \$13.000.000 millones de pesos, el cual fue rechazado, este ofrecimiento se hizo con base en los documentos que fueron aportados en su momento por la víctima, sin embargo, con la finalidad de realizar un nuevo ofrecimiento solicitamos se requiera en audiencia el traslado de la solicitud de incidente de reparación, con la finalidad de conocer las pretensiones y el valor de estas, de igual forma, para determinar si hay nuevos elementos materiales probatorios a los ya aportados con anterioridad, y someter el caso ante el Comité de Defensa Judicial.

En este caso en particular contamos con el informe IPAT, pero no se puede visualizar muy bien debido a que está muy borrosa la imagen, por lo anterior solicitamos se nos remita nuevamente, en un formato que permita su revisión.

Para el ejercicio de la representación en audiencia remitimos el poder, la carta de asignación y asignación de honorarios se encuentran en trámite y en cuanto se encuentren disponibles se los remitiremos, una vez sea remitido el informe inicial de la audiencia.

Cordialmente



Laura Katherine Porras López - Externa

Abogada Procesos Judiciales VID

Secretaría General

#OrgulloAXACOLPATRIA

Cra. 7 No. 24-89 Torre Colpatría

Bogotá - Colombia

www.axacolpatria.co



AVISO:

- Toda la información consignada y los anexos en este documento son de carácter estrictamente confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea revelada o divulgada a otras personas. El acceso al contenido de esta comunicación por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por el Remitente y está sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables.
- Su contenido no constituye un compromiso para AXACOLPATRIA salvo ratificación escrita por ambas partes.

- El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual AXACOLPATRIA (AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA y AXA COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA S.A.) no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.
- El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Igualmente, incurrirá en sanciones penales el que, en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en esta comunicación. En particular, los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el régimen disciplinario.
- Si por error recibe este mensaje, le solicitamos destruirlo.

WARNING:

- All the information contained and the annexes in this document are strictly confidential and are directed exclusively to its recipient, without the intention of it being revealed or disclosed to other people. Access to the content of this communication by any person other than the recipient is not authorized by the Sender and is sanctioned in accordance with applicable legal regulations.
- Its content does not constitute a commitment for AXACOLPATRIA unless written ratification by both parties.
- The recipient must check for possible computer viruses in the email or any attachment to it, which is why AXACOLPATRIA (AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA and AXA COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA S.A.) will not accept any responsibility. for damage caused by any virus transmitted in this email.
- Whoever illegally steals, hides, loses, destroys, intercepts, controls or prevents this communication, before it reaches its recipient, will be subject to the corresponding criminal sanctions. Likewise, anyone who, for their own benefit or that of others or to the detriment of another, discloses or uses the information contained in this communication will incur criminal sanctions. In particular, public servants who receive this message are obliged to ensure and maintain the confidentiality of the information contained therein and, in general, to comply with the duties of custody, care, management and other duties provided for in the disciplinary regime.
- If you receive this message by mistake, we ask you to destroy it.